

ACTA NUMERO DOCE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día cuatro de agosto de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo y la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, en seguida se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere los Arts. 30 numeral 4, 31 numeral 10 y 38 del Código Municipal, Arts. 49 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública. CONSIDERANDO: I Que a fin de garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública y con el propósito de contribuir a la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, el día 02 de diciembre de 2010, fue aprobada por la Asamblea Legislativa, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual fue publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 371, del 08 de abril de 2011 con dispensa de un año para la preparación de condiciones por lo que a partir del 08 de mayo de 2012 dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la administración pública a nivel nacional y local a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas sean estas naturales o jurídicas que manejen fondos o información del estado. III Que en vista de lo anterior, el Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 50 de la misma ley, en consecuencia **ACUERDA:** Nombrar a partir de esta fecha a **GILBERTO ENRIQUE CARRANZA CRUZ**, en calidad de **OFICIAL DE INFORMACIÓN**, que desempeñaba el cargo de Auxiliar de Cuentas Corrientes, el expresado joven reúne los requisitos establecidos en el Art. 49 de la Ley de Acceso a Información Pública y desempeñara sus funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 50 de la ley de la materia y las disposiciones contemplada en el Manual de Organización y Funciones y organigrama institucional, quien deberá de seguir los lineamientos establecidos para el cargo por el Instituto de Acceso a la Información, el nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto Municipal vigente. Presente el designado manifiesta que acepta el cargo que se le confiere y lo desempeñara con responsabilidad y honestidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Vista la resolución emitida por la Oficina de Planificación y Gestión de Territorio Región la Paz, en relación al Proceso de Regularización de Lotificación, con fecha veintidós de noviembre de dos mil trece y con Número de Expediente RL-0033-13; del proyecto de Lotificación Nueva San Francisco, ubicado en el kilómetro 58+200 Carretera Litoral Municipio de San Juan Nonualco, la Paz, propiedad de Real Estate Investments, S. A. de C.V. II Que en dicha resolución se encuentra el numeral 6.7 haciendo referencia de los requisitos a presentar dentro de ellos se encuentra **TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE DONACION DEL AREA VERDE (**

Área 3,021.74 M2), vías de circulación (Área 12,342.53), recibida por la Alcaldía Municipal de esta ciudad, en consecuencia, **ACUERDA:** Autorizar al señor Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que en representación de esta Municipalidad, pueda firmar la Escritura Pública de Donación de la zona verde expresada, con el representante legal de la Empresa Real Estate Investments, S. A. de C.V. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que la Residencial Miramar juntamente con la Lotificación del mismo nombre y comunidades vecinas como la San Simón, Monteverde, Santa Isabel y Cantón el Pajal, han ido creciendo en su urbanización en parcelaciones habitacionales y con el objeto de estar más cerca de la ciudadanía, esta Municipalidad proyecta arrendar una casa situada en la Lotificación Miramar II, lote 2 Polígono G, para establecer un Distrito Municipal y que la población pueda tener más cerca una oficina para el pago de sus servicios. II Que el arrendamiento se hará por el **PLAZO:** cinco meses a partir del quince de agosto del corriente año. **PRECIO:** el valor del arrendamiento mensual será de **CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES MENSUALES. POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar a Carlos Humberto Martínez Barahona, Alcalde Municipal, para que en representación de este Concejo Municipal, pueda firmar Contrato de Arrendamiento con **EDWIN VLADIMIR NERIO BONILLA**, de generales conocidas, propietario del inmueble expresado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que la administración Municipal actual hizo nombramientos de personal eventual a partir del uno de mayo del corriente año, por el término de tres meses. II Que la situación que está atravesando esta comuna es sumamente delicada en el aspecto de la autosostenibilidad financiera; ya que no se cuenta con capacidad económica para pagar por completo la planilla del personal funcionarios, empleados y trabajadores municipales, habiendo llegado al extremo el mes pasado de haber realizado en empréstito a persona natural, con intereses al 5% de interés mensual sobre capital. III Que es necesario realizar una reingeniería respecto al personal, en vista que actualmente no se cuenta para pagar salarios, en tal sentido se realizaran nombramiento eventuales por contrato de algunos empleados y a medida que la situación cambie con una mejor estabilidad económica se estará nombrando al personal de manera permanente, estamos trabajando en una reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas de manera general, que venga a aliviar un poco la situación. **POR TANTO, ACUERDA:** Autorizar al departamento legal de ésta Alcaldía la elaboración de contratos individuales para algunos de los trabajadores y las trabajadoras a partir del uno de agosto del corriente año para un período de cinco meses, los cuales pueden ser renovables, los trabajadores y trabajadoras estarán sujetos a las disposiciones legales contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organizaciones y Funciones y Disposiciones Generales del Presupuesto, en este acto Carlos Humberto Martínez Barahona, delega conforme el Art. 50 del Código Municipal a Claudia Mirtala Rivera Abarca, Síndica Municipal y Jefa de Recursos Humanos, para que en representación del Alcalde Municipal, firme los contratos respectivos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el Fondo Municipal y FODES en el proyecto MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2021, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LA BASURA, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES EN AGOSTO DE 2021. FODES		
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), para cancelar salario de EILVIS EDENILSOON BARRERA BOLAÑOS, por sus trabajos de carácter eventual en calidad de Auxilia de la Unidad de Desechos Comunes, de esta Alcaldía correspondiente a días del mes de julio y agosto de este año	\$ 333.33
54106	La suma de VEINTISEIS 00/100 DOLARES (\$ 26.00), para compra de aceite para vehículo unidad de aseo de esta Alcaldía Municipal.	\$ 26.00
54110	La suma de CUATROCIENTOS CUARENA 90/100 DOLARES (\$ 440.90), en concepto del valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal., durante agosto de este año (FONDO COMUN)	\$ 440.90
54110	La suma de SEISCIENTOS TREINTA 47/100 DOLARES (\$ 630.47), en concepto del valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal.	\$ 630.47
SUMAN		\$ 1,430.70

Asciende a la suma de **UN MIL UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 70/100 DOLARES (\$ 1,430.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con Fondos FODES y del Fondo Municipal y FODES, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2021, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, FONDO MUNICIPAL EN AGOSTO DE 2021.		
51202	La suma de CUATROCIENTOS TRECE 82/100 DOLARES (\$ 413.82) , en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal en limpieza, Chapoda y Rehabilitación de Desagües en el Cantón Terra Colorada de esta jurisdicción, trabajos realizados en días de junio y julio de este año. (FONDO COMUN)	\$ 413.82
51202	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA 46/100 DOLARES (\$ 380.46) , en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal en limpieza, Chapoda y Rehabilitación de Desagües en diferentes calles de esta ciudad, trabajos realizados en días de junio y julio de este año. (FONDO COMUN)	\$ 380.46
54118	La suma de DOSCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 205.00), en concepto del valor de compra de REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE MINICARGADOR.	\$ 205.00
54110	La suma de CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 170.00), en concepto del valor de compra de lubricantes y accesorios para MINICARGADOR, propiedad municipal.	\$ 170.00
54110	La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 175.00), en concepto del valor de compra de lubricantes y accesorios para MOTONIVELADORA, propiedad municipal.	\$ 175.00
54110	La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 50/100 DOLARES (\$ 341.50), en concepto del valor de compra de lubricantes y accesorios para MOTONIVELADORA, propiedad municipal.	\$ 341.50

54302	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), en concepto del valor de TRABAJOS DE REPARACIÓN DE BOMBA HIDRAULICA, y lubricantes y accesorios para MOTONIVELADORA, propiedad municipal.	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 2,085.78

Asciende a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO 78/100 DOLARES (\$ 2,085.78)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% libre disponibilidad del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el proyecto **EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO DE SAN JUAN NONUALCO**, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2021, de conformidad al detalle:

	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO DE SAN JUAN NONUALCO, LIBRE DISPONIBILIDAD FODES EN AGOSTO DE 2021.	
55799	La suma de CUATROCIENTOS TREINTA 03/100 DOLARES (\$ 430.03), para compra de equipo para proyecto EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ORNATO Y LIMPIEZA	\$ 430.03
	SUMAN	\$ 430.03

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA 0.03/100 DOLARES (\$ 430.03)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica el proyecto **“COMPRA DE RODO COMPACTADOR”**, por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 62,000.00)**, que se pretende financiar con fondos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con el ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2021, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PÚBLICO, EN AGOSTO DE 2021.	
55799	La suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 643.75), valor de COMPRA DE MATERIALES PAREA TRABAJOS DE REPARACIÓN DE PROYECTO DE AGUA POTABLE DE ESTA CIUDAD.	\$ 643.75

54111	La suma de SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 670.00), valor de COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTADIO NEOPIPIIL de esta ciudad.	\$ 570.00
	SUMAN	\$ 1,213.75

Asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS TRECE 75/100 DOLARES, (\$ 1,213.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en AGOSTO DE 2021, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN AGOSTO DE 2021.	
56303	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 35/100 DOLARES (\$ 1,253.35) , valor de la compra de 17 PARES DE ZAPATOS DE FUTBOL, para integrantes del Club Deportivo NEOPIPIIL de esta ciudad, colaborando la Municipalidad con las actividades orientadas a la prevención de la violencia	\$ 1,253.35
	SUMAN	\$ 1,253.35

Asciende a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 35/100 DOLARES, (\$ 1,253.35)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con libre disponibilidad del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el proyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN NONUALCO**, correspondientes a inversiones pagadas en AGOSTO de 2021, de conformidad al detalle:

	CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN NONUALCO ES EN AGOSTO DE 2021.	
54314	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 1,431.00), valor de la compra de un lote de materiales pirotécnicos para la celebración de las fiestas patronales de San Juan Bautista, pendiente de pago.	\$ 1,431.00
	SUMAN	\$ 1,431.00

Asciende a la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES (\$ 1,431.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS**

SUÁREZ” del municipio de San Juan Nonualco, por la cantidad de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 69/100 DOLARES (\$ 109,840.69)**, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE, CANTON EL PAJAL TRAMO 1, 0.9KM”** del municipio de San Juan Nonualco, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 20/100 DOLARES (\$ 169,900.20)**, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el subproyecto **“PAVIMENTO ASFALTICO Y CORDON CUNETA EN TRAMO DE CALLE BARRIO SANTA RITA”** del municipio de San Juan Nonualco, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 246,188.00)**, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubias Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.